

Tampoco puede referirse al terreno internacional, donde también se entiende por derecho todo interés del Estado que contiene en sí la fuerza material y espiritual suficiente para hacerse valer. Aun aquí la fuerza es un elemento constitutivo del derecho, solamente que, en este caso, no emana de un sujeto extraño al interés: es la fuerza del Estado mismo de cuyo interés se trata. Y es natural que así sea, desde que si en las relaciones internas existe un organismo superior, el Estado, que se interpone entre los individuos para administrar justicia, en las relaciones internacionales, cada Estado debe hacerse justicia por sí mismo, (1) desde que no existe, y es inconcebible que exista ningún órgano superior al Estado que pueda hacerle justicia.

Esta idea, Estado-fuerza, que la general ignorancia denomina hoy tudesca o prusiana, es genuinamente latina e italiana, y empalma directamente con la tradición intelectual romana que Machiavelo renovó en su filosofía política, en su filosofía histórica, y los economistas meridionales, ignorados y olvidados, en su crítica de la revolución francesa.

No basta que los alemanes, material-

---

(1) ¿Qué significará hacerse justicia por sí mismo?